



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE DICIEMBRE DE 2021

No. 737

ÍNDICE PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de Reconstruir las Viviendas de las Personas Damnificadas que sufrieron la pérdida de su Patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 0.036042% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Departamento y Cuarto de Servicio número ciento tres del Edificio en Condominio marcado con el número cuatrocientos cincuenta y cinco de la Avenida Pacífico, colonia Coyoacán, Delegación Coyoacán, de conformidad con el Folio Real No. 9101919 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; el 0.037185% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca destinada al Uso Habitacional inmueble situado en Avenida Pacífico, número 455, Departamento 105, Coyoacán, de conformidad con el Folio Real No. 90707 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y el 0.002480% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como inmueble situado en Avenida Pacífico número 455, Cajón de Estacionamiento 03, Barrio Candelaria, Coyoacán, de conformidad con el Folio Real No. 1459793, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamentos números 103, 105 y Cajón de Estacionamiento número 03 del inmueble ubicado en Avenida Pacífico número 455, colonia la Candelaria, Alcaldía Coyoacán, (Segunda Publicación)

Índice

Viene de la Pág. 1

٧.	icile de la rag. 1	
•	Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 8.6398% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento número seiscientos uno, y su correspondiente cuarto de servicio y estacionamiento para un auto del Edificio número setenta y seis de la calle Paseo de los Granados, colonia Fracto. la Candelaria delegación Coyoacán de conformidad con el Folio Real número 386951 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamento marcado con el número 601 de la calle Paseo de los Granados número 76, colonia Paseos de Taxqueña, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04250, Ciudad de México	7
	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	
•	Acuerdo por el que se da a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Obras en Proceso de Construcción y Demolición, TR-SGIRPC-PIPC-OBRAS-009-2021	10
	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	
•	Segundo Aviso por el que se da a conocer la modificación a los Diversos, relacionados con los Lineamientos para la Organización y Desarrollo de Asambleas Ciudadanas, a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 9 de junio y 6 de agosto, ambos de 2021	45
	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	
•	Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de su Comité de Ética	49
	Ó R G A N O S D E S C O N C E N T RA D O S	
	Agencia Digital de Innovación Pública	
•	Aviso por el que se modifican los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública	61
	PODER LEGISLATIVO	
	Congreso de la Ciudad de México	
•	Comunicado por el que se informa que hasta la Aprobación en Pleno del Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, serán considerados hábiles los primeros quince días del mes de diciembre de 2021	63
	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	
•	Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico y el código QR del Acuerdo INE/CG1717/2021 del Consejo General, por el cual, se asignan los tiempos en Radio y Televisión para la difusión del Proceso de Revocación de Mandato, se aprueban los Criterios de distribución de tiempos para Autoridades Electorales, así como el Procedimiento que regule la Suspensión de Propaganda Gubernamental	65
	EDICTOS	
•	Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente, número 442/2019-II (Segunda Publicación)	67
•	Juicio Ordinario Mercantil Expediente, número 858/2017 (Tercer Publicación)	68
•	Juicio de Extinción de Dominio Expediente, número 7/2021 (Tercer Publicación)	69
•	Aviso	70

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 14 Base A, 16 Base I de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracciones IX, y XIII así como 33 fracción XVIII la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 169 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción XII Bis, 14 fracciones XXXVIII, 58 fracción XIV, 96, 97 y 113 fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 2 fracción XXIV, 40 TER y 217 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Administración Pública de la Ciudad de México, establecer los mecanismos de coordinación que coadyuven a la prevención y atención de emergencia y desastres de origen natural o antropogénico integrando los esfuerzos de las entidades de Gobierno Federal, Gobierno de la Ciudad de México, así como de los sectores privado y social.

Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México tiene la facultad para emitir los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Obras en proceso de construcción y/o demolición, dado que tiene la primordial función de salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como promover la concientización social mediante actividades de estudio, instrucción y divulgación de los principios de la cultura de protección civil que coadyuven al desarrollo de una actitud de autoprotección y corresponsabilidad entre sociedad y Gobierno.

Que los Programa Internos de Protección Civil son instrumentos de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, establecimiento, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito reducir los Riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna Emergencia o Desastre.

Que los Programas Internos se integrarán con las acciones específicas para los grupos de atención prioritaria, considerando en todo momento, la interculturalidad de la población e inclusión de los grupos de apoyo especial que están obligados, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN TR-SGIRPC-PIPC-OBRAS-009-2021

Que establece los criterios para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil, para obras en proceso de construcción y demolición ejecutadas en el territorio de la Ciudad de México.

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO
- II. DEFINICIONES
- III. CAMPO DE APLICACIÓN
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVO ESPECÍFICO
- VI. OBLIGACIONES DE RESPONSABLE DE LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN

VII. CONTENIDO

VIII. DATOS GENERALES DE LA OBRA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN

- 8.1 Datos generales
- 8.2 Descripción del inmueble
- 8.3 Población
- 8.4 Descripción de la obra en proceso de construcción y/o demolición

IX. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

X. PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

- 10.1 Comité interno de Protección Civil.
- 10.2 Acta de Constitución del Comité Interno de Protección Civil
- 10.3 Conformación del Comité Interno de Protección Civil
- 10.4 Funciones
- 10.5 Integración y Capacitación de Brigadas de Protección Civil
- 10.6 Integración de Brigadas de Protección Civil
- 10.7 Funciones Generales de las Personas Brigadistas
- 10.8 Funciones Específicas de la Brigada de Primeros Auxilios
- 10.9 Funciones Específicas de la Brigada de Prevención y Combate de Incendios
- 10.10 Funciones de la Brigada de Evacuación y Repliegue
- 10.11 Funciones Específicas de la Brigada de Comunicaciones
- 10.12 Capacitación
- 10.13 Simulacros
- 10.14 Iluminación de emergencia
- 10.15 Ruta de Evacuación
- 10.16 Instalaciones Eléctricas Temporales
- 10.17 Instalaciones temporales de Gas L.P.
- 10.18 Instalaciones temporales Hidrosanitarias
- 10.19 Programa Anual de Mantenimiento de Instalaciones
- 10.20 Mantenimiento de equipo de prevención y combate contra incendios

XI. EQUIPAMIENTO Y ZONIFICACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA

- 11.1 Equipos, Prevención y Combate de Incendios
- 11.2 Equipo de alertamiento y alarma
- 11.3 Iluminación de Emergencia
- 11.4 Primeros Auxilios
- 11.5 Materiales Peligrosos

XII. PLAN DE CONTINGENCIAS

- 12.1 Objetivos
- 12.2 Contenido
- 12.3 Recursos externos
- 12.4 Protocolos específicos de actuación por tipo de riesgo
- 12.5 Alertamiento
- 12.6 Acciones de respuesta

XIII. PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

XIV. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

- 14.1 Descripción
- 14.2 Procedimiento de verificación
- 14.3 Cédula de Verificación

ANEXO 1 CONTENIDO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA BOTIQUINES

I. MARCO JURÍDICO

Para la correcta interpretación de los presentes Términos de Referencia, deberán consultarse los siguientes instrumentos normativos vigentes o los que los sustituyan:

1.1 Leyes

- **1.1.1** Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- **1.1.2** Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019, última reforma publicada el 2 de marzo de 2021.
- **1.1.3** Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 1994 última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018.
- **1.1.4** Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de 2019.

- **1.1.5** Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2011, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de marzo de 2021.
- **1.1.6** Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.

1.2 Reglamentos

- **1.2.1** Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.
- **1.2.2** Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de agosto de 2019, última reforma publicada el 18 de junio de 2021.
- **1.2.3** Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de abril de 2021.

1.3 Normas Oficiales Mexicanas

- **1.3.1** NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- **1.3.2** NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.
- **1.3.3** NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.
- **1.3.4** NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de gas LP. Diseño y Construcción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2004.
- **1.3.5** NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2016.
- **1.3.6** NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.
- **1.3.7** NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2016.
- **1.3.8** NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2008.
- **1.3.9** NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2015.
- **1.3.10** NT-CPC-005-ER-2016, Simulacros y Evacuación de Inmuebles, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de abril de 2016.
- **1.3.10** NT-SGIRPC-CAP-006-2021.- Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021.

- **1.3.11** NT-SGIRPC-IET-003-2-2021.- Instalaciones Eléctricas Temporales, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de julio de 2021.
- **1.3.12** NT-SGIRPC-IGT-004-2-2021.- Instalaciones de Gas L.P. Temporales, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de julio de 2021.

II. DEFINICIONES

Para efecto de los presentes Términos de Referencia, además de las definiciones que señalan la Ley General de Protección Civil, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento, se establecen las siguientes:

- **2.1 Análisis de Riesgos:** Aquel donde se identifican los riesgos a los cuales las obras en proceso de construcción y demolición están propensos, definiendo las acciones de prevención necesarias para incrementar la efectividad del Plan de Continuidad y a la vez establecer acciones preventivas para la reducción de los riesgos;
- **2.2 Brigadista de Protección Civil:** Persona capacitada, equipada y responsable de aplicar sus conocimientos para implementar las medidas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en una obra en construcción y demolición ante una emergencia o desastre;
- **2.3 Capacitación:** Conjunto de procesos organizados y dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de las personas operativas, coadyuvantes y destinatarias del Sistema, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva;
- **2.4 Comité:** Al Comité Interno de Protección Civil;
- **2.5 Comité Interno de Protección Civil**: Órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;
- **2.6 Grupo de Apoyo Especial:** Es aquel que tiene como función principal de acuerdo a la población permanente del establecimiento el apoyar a las personas de atención prioritaria, como son niñas, niños, adolescentes, discapacidad y personas adultas mayores entre otras en los procesos de repliegue y evacuación;
- **2.7 Instalaciones Eléctricas:** Tipo de acometida (monofásica, bifásica o trifásica), subterránea o aérea, si se cuenta con plantas de emergencia, subestaciones eléctricas o ambas, si cuenta con plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, apartarrayos, tableros de distribución, tableros de alumbrado y control, número y tipos circuitos eléctricos, contactos, conectores, de cordón y clavijas de conexión, luminarias, portalámparas, lámparas, aparatos de consumo, bombas, bombas contra incendios, entre otros.
- **2.8 Instalaciones Especiales:** Son todos aquellos sistemas, equipos, dispositivos, tecnologías, eco-tecnologías, que se implementan para complementar el funcionamiento total de una edificación y vienen a satisfacer necesidades de: telefonía, intercomunicaciones, refrigeración, confort, funcionalidad, seguridad, de cuestiones de emergencia, riego, incendio, entre otros:
- **2.9 Instalaciones Hidráulicas:** Sistema para el suministro y distribución de agua potable, integrado por el conjunto de tuberías, muebles, válvulas, conexiones y equipo (calentadores, bombas, hidroneumáticos, entre otros) unidos para llevar en forma adecuada el abastecimiento de agua fría y caliente en una edificación, de tal manera que se cubran los requisitos de las normas y reglamentos correspondientes del lugar en donde se esté realizando la instalación;
- **2.10 Instalaciones Hidrosanitarias:** Red de tuberías hidráulicas y sanitarias para la distribución de agua potable o recolección y disposición de aguas residuales, ubicados desde la toma domiciliara y el primer registro hacia el interior de la vivienda:

- **2.11 Instalaciones Sanitarias**: conjunto de obras, tuberías y conexiones necesarias para evacuar o desalojar de forma segura el agua de desecho del consumo humano al interior de la vivienda, desde los muebles hasta su descarga hacia el alcantarillado sanitario, evitando con ello la contaminación y enfermedades;
- **2.12** Instalaciones temporales: Son aquellas que se diseñan y colocan para su utilización durante un periodo determinado de tiempo en ferias, espectáculos públicos, fiestas tradicionales y religiosas;
- 2.13 Ley: A la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;
- **2.14 Medidas Estructurales:** Aquellas que gestionan o regulan un fenómeno perturbador mediante actuaciones que contengan algún elemento constructivo, de infraestructura física, eléctrica, hidrosanitaria o supongan la adopción de criterios urbanísticos ad hoc; cualquier construcción física diseñada para reducir o evitar los posibles impactos de las amenazas, o la aplicación de técnicas de ingeniería para lograr la resistencia y la resiliencia de las estructuras o de los sistemas frente a las amenazas; engloban todas aquellas construcciones que reducen o evitan el posible impacto de un fenómeno perturbador, incluyendo un amplio rango de obras de ingeniería civil;
- **2.15 Medidas No Estructurales:** Cualquier medida que no suponga una construcción física y que utiliza el conocimiento, las prácticas o los acuerdos existentes para reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de procedimientos de actuación, políticas, concienciación, desarrollo del conocimiento, reglas de operación, limpieza y mantenimiento, entre otras;
- **2.16 Plan de Contingencias:** Es un instrumento preventivo a partir del diagnóstico en la materia, en el que se determinan las acciones y los responsables de ejecutarlas, a partir de la inminencia o presencia de los diferentes Fenómenos Perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población;
- **2.17 Plan de Continuidad de Operaciones:** Conjunto de acciones que tienen por objeto la protección y aseguramiento de los individuos, clave, para que las obras en proceso de construcción y demolición esté totalmente preparado ante una emergencia o desastre y pueda continuar trabajando durante las circunstancias, siempre protegiendo al personal;
- **2.18 Plan de Reducción de Riesgos:** Son el conjunto de acciones dispuestas con anticipación a eventos adversos, con el fin de proteger a la población, los bienes, servicios y el ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador, por medio de la reducción/mitigación del riesgo (prevención), así como la organización para las acciones relacionadas con la respuesta y la recuperación, a partir del impacto del evento adverso, en condiciones previamente vulnerables;
- **2.19 Programa Anual de Capacitación**. Es la descripción detallada de un conjunto de actividades de instrucción-aprendizaje estructuradas de tal forma que conduzcan a alcanzar una serie de objetivos previamente determinados, para el personal en general, el Comité Interno de Protección Civil y las brigadas de protección civil de las obras en proceso de construcción y demolición;
- 2.20 Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;
- 2.21 Secretaría: A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;
- **2.22 Sistema de Comando de Incidentes:** A la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos operacionales pertinentes a un incidente;
- **2.23 Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas expuestos;
- **2.24 Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC)**: Es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observación de la Ley en el ámbito de los Programas Internos de Protección Civil y Programas Especiales y otras disposiciones aplicables;

2.25 Responsable Oficial de Protección Civil Institucional (ROPCI): Personas físicas cuyo registro y autorización estará vinculada únicamente a aquella dependencia, órganos desconcentrados y organismos descentralizados que los propongan, a efecto de que puedan elaborar sus Programas Internos y Programas Especiales y en caso de contar con el registro correspondiente la capacitación a las brigadas de protección civil, no podrán elaborar Programas Internos de Protección Civil que no sean de las dependencias por las cuales fueron autorizadas para el efecto.

III. CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Términos de Referencia rigen en todo el territorio de la Ciudad de México y aplican para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil en las obras en proceso de construcción y/o demolición, catalogados como de mediano y alto riesgo, por parte de quien sea responsable de las obras en procesos de construcción y/o demolición, a través de un Responsable Oficial de Protección Civil o un Responsable Oficial de Protección Civil Institucional.

- **3.1 Obligados**. Las personas representantes legales, administradoras de las empresas constructoras, propietarias o poseedoras del predio en donde se lleva las obras en procesos de construcción y/o demolición, que requieran manifestación de construcción tipo B y C.
- 3.2 Los presentes Términos de Referencia no aplican a:
- a) Procesos de construcción y/o demolición que refieran manifestación de construcción tipo A.

IV. OBJETIVO GENERAL

Establecer los parámetros a los que habrá de sujetarse la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para los las obras en proceso de construcción y/o demolición de mediano o alto riesgo ubicadas en la Ciudad de México.

V. OBJETIVO ESPECÍFICO

Prevenir riesgos y atender inmediatamente las emergencias dentro de las obras en proceso de construcción y/o demolición, así como iniciar las acciones para el restablecimiento de sus funciones sustantivas.

VI. OBLIGACIONES DE RESPONSABLE DE LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN

- **6.1** Contar con póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- **6.2** Implementar programas de capacitación en temas de protección civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, prevención de lesiones accidentales, evacuación y repliegue de comunicaciones, incluyendo aspectos de atención a personas con discapacidad y para los Grupos de Apoyo Especial, conforme a los presentes Términos de Referencia y conforme al temario de capacitación a que se refiere la Norma Técnica **NT-SGIRPC-CAP-006-2021**, Capacitación a Brigadistas en Materia de Protección Civil, o la que la sustituya.
- **6.3** Realizar los simulacros conforme a lo establecido en la Ley, los presentes Términos de Referencia y la **Norma Técnica NT-CPC-005-ER-2016**, Simulacros y Evacuación de Inmuebles, o la que la sustituya.
- **6.4** Instalar equipo contra incendio suficiente en la obra en proceso de construcción y/o demolición, de conformidad con el Análisis de Riesgos en materia de incendio correspondiente.
- **6.5** Instalar las señalizaciones de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y avisos para protección civil Colores, formas y símbolos a utilizar, o la que la sustituya.
- **6.6** Disponer de instalaciones, equipos y materiales que permitan prevenir y mitigar riesgos que vulneren la integridad física y la vida de las personas, incluyendo aquéllas con discapacidad, que trabajan o visitan obra en proceso de construcción y/o demolición, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

- **6.7** Contar con un ejemplar del Programa Interno de Protección Civil de la obra en proceso de construcción y/o demolición, el cual deberá ser copia fiel del Programa Interno de Protección Civil registrado en la Plataforma Digital.
- **6.8** Exhibir a la Autoridad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que los presentes Términos de Referencia le obligue a elaborar o poseer en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.
- **6.9** Definir los lineamientos a que se sujetará la revisión de obra en proceso de construcción y/o demolición, a los que le son aplicables los presentes Términos de Referencia.

VII. CONTENIDO

En este documento se especificará la información mínima que deberá reunir cada uno de los apartados contemplados para los programas internos de protección civil en el artículo 60 de la Ley, como se muestra a continuación:

- 1. Los datos generales de las obras en proceso de construcción y/o demolición y descripción general de las mismas;
- 2. Identificación y análisis de riesgos;
- 3. Plan de reducción de riesgos;
- 4. Equipamiento y zonificación para atención de emergencias;
- **5**. Plan de Contingencias, y
- 6. Plan de Continuidad de Operaciones.

VIII. DATOS GENERALES DE LA OBRA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN

Consiste en describir de manera general las instalaciones de las obras en proceso de construcción y/o demolición, señalando lo siguiente:

8.1 Datos generales

- a) Nombre, denominación o razón social de la persona física o moral a cargo de la obra en proceso de construcción y/o demolición;
- b) RFC;
- c) Nombre y cargo de las personas representantes legales, administradoras de las empresas constructoras, propietarias o poseedoras del predio en donde se lleva a cabo las obras en procesos de construcción y/o demolición;
- d) Horario en que opera la obra; y
- e) Especificar si se trata de construcción, demolición o demolición y construcción.

8.2 Ubicación

Situar espacialmente al predio donde se encuentra de las obras en proceso de construcción o demolición mediante:

- a) Georreferencia en Coordenadas UTM, tomadas en el acceso principal, en proceso de construcción y demolición (localización geográfica);
- **b**) Domicilio completo;

- c) Entre que calles se encuentra;
- d) Niveles que se llevará a cabo; y
- e) Entorno predominante (se ubica en zona urbana o rural).

8.3 Población

Se deberá señalar la población máxima esperada durante el proceso de obra en proceso de construcción y/o demolición; asimismo, se deberá describir el número de personas que permanentemente laboren en las mismas, especificando;

- a) Población máxima general y por turnos;
- b) Número de personas que labora permanentemente en las obras en proceso de construcción y demolición;
- c) Personas con discapacidad, como: visual, auditiva, motriz, intelectual, entre otras; y
- d) Población flotante: número de personas que acceden en las obras en proceso de construcción y demolición entre una unidad de tiempo (persona/día).

8.4 Descripción de la obra en proceso de construcción y demolición

Se señalará breve y puntualmente las características de los procesos constructivos y/o de demolición que se llevarán a cabo:

- a) Niveles totales sobre y bajo el nivel de banqueta;
- b) Metros cuadrados de superficie del terreno y metros cuadrados de construcción;
- c) Material de construcción;
- d) Estacionamientos y patios o áreas de carga, descarga o maniobras, durante el proceso de construcción y/o demolición;
- e) Instalaciones temporales hidrosanitarias;
- f) Instalaciones temporales de gas L.P.;
- g) Instalaciones temporales eléctricas;
- h) Elevadores temporales de personas y de carga;
- **k**) Procesos especializados durante la construcción y/o demolición como: soldador con equipo autógeno, corte con equipo autógeno, soldador con arco eléctrico, sandblasteo, trabajos en espacios confinados, trabajos en altura, excavaciones profundas, entre otras; y
- 1) Recipientes sujetos a presión como: compresores de aire o hidráulicos.

IX. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Es necesario conocer el nivel de riesgo de la obra en construcción y/o demolición, el cual implica la evaluación de riesgo y estudio de las causas de las posibles amenazas o peligros que inciden sobre estos evalúa las consecuencias que, los fenómenos perturbadores, pueden producir sobre los mismos.

A través de este análisis se identificarán los riesgos a los cuales están expuestas las personas trabajadoras, visitantes, o usuarios de las obras en proceso de construcción y/o demolición, definiendo posteriormente las acciones preventivas para la reducción de riesgos y las acciones necesarias para implementar el Plan de Contingencias y Plan de Continuidad de Operaciones.

Para su realización se deberá considerar lo siguiente:

- a) Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgo en Materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- b) Para determinar el riesgo de incendio se utilizará la metodología establecida en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya, en las obras en proceso de construcción y/o demolición de mediano riesgo conforme a la Ley de Gestión Integral de Riesgos de Protección Civil de la Ciudad de México o Reglamento y;

X. PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

Con base en el resultado de la identificación y análisis de riesgos se establecerán las acciones no estructurales y estructurales para la reducción de riesgos, considerando:

A) Acciones no estructurales

10.1 Comité interno de Protección Civil.

Ante la probabilidad de ocurrencia de una emergencia o desastre, la población de la obra en proceso de construcción y/o demolición, debe estar preparada para poder realizar las acciones inmediatas y efectivas para salvaguardar la vida, los bienes y el entorno de quienes se encuentran en el mismo. Por lo anterior, es requisito que las obras en proceso de construcción y demolición, cuenten con una organización interna que permita prever y, en su caso, atender cualquier contingencia derivada de una emergencia o desastre.

La integración del Comité Interno de Protección Civil y de las correspondientes brigadas de protección civil, permitirán a la población las obras en proceso de construcción y demolición, que están obligados a la elaboración del Programa Interno, contar con personal organizado y capacitado, responsable de llevar a cabo medidas y acciones permanentes para prevenir, detectar y mitigar los efectos de una emergencia.

Su conformación deberá considerar: Las características de las actividades en las obras en proceso de construcción y/o demolición, el número de trabajadores que regularmente se encuentra en él, y cuando las condiciones de las obras en proceso de construcción y demolición lo permitan, deberá contar con al menos un representante del comité directivo o gerencial y deberá buscar mantener el principio de igualdad y no discriminación, la paridad de género, así como la inclusión de las personas con discapacidad.

10.2 Acta de Constitución del Comité Interno de Protección Civil

El acta de constitución del Comité deberá contener, como mínimo, los datos siguientes:

- a) El nombre, denominación o razón social de las obras en proceso de construcción y demolición;
- b) El domicilio completo (calle, número, colonia, alcaldía, entidad federativa, código postal, entre que calles);
- c) El Registro Federal de Contribuyentes del titular de las obras en proceso de construcción y/o demolición (persona física o moral);
- d) El número máximo de trabajadores de las obras en proceso de construcción y/o demolición;
- e) La fecha de integración del Comité (día, mes y año); y
- f) El nombre y firma de quienes integran el Comité y las brigadas de protección civil.

10.3 Conformación del Comité Interno de Protección Civil

El Comité Interno de Protección Civil de acuerdo al número de trabajadores, deberá conformarse de la siguiente manera:

- a) Coordinación general (coordinador de la emergencia);
- **b**) Suplencia de la coordinación general;
- c) Jefatura de edificio o de área, solo cuando exista más de un piso o nivel en el inmueble; y
- d) Jefatura de brigadistas de protección civil.
- **10.3.1** Debe existir una persona coordinadora general del Comité, así como una persona suplente, quien fungirá en caso de emergencia como comandante del incidente.
- **10.3.2** Cuando por el número de trabajadores no sea posible conformar el Comité Interno de Protección Civil en los términos del numeral 10.3, se podrá constituir con un coordinador y brigadistas multifuncionales, debiendo el Responsable Oficial de Protección Civil o Responsable Oficial de Protección Civil Institucional justificar dicha integración.

10.4 Funciones

- El Comité Interno de Protección Civil, en conjunto con las personas representantes legales, administradoras de las empresas constructoras, propietarias o poseedoras del predio en donde se lleva a cabo las obras en procesos de construcción y/o demolición, tendrá las siguientes funciones:
- a) Implementar, colocar y mantener en buen estado la señalización de las obras en proceso de construcción y/o demolición, el comité verificará que se lleve a cabo;
- b) Gestionar y aprovisionar ante las áreas los recursos para el funcionamiento y cumplimiento de las actividades con el Programa Interno de Protección Civil;
- c) Aplicar las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, o la que la sustituya;
- d) Operar el Plan de Contingencia;
- e) Contar con un censo actualizado y permanente del personal que labora en las obras en proceso de construcción y/o demolición, desagregado por edad, género y tipos de discapacidades;
- f) Dar la señal de evacuación de las instalaciones, de manera diferenciada para las personas con discapacidad, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada;
- g) Desarrollar actitudes de respuesta diseñando escenarios para simulacros, en ejercicios de evacuación y en situaciones reales;
- h) Ser guías y retaguardias en ejercicios de evacuación y eventos reales dirigiendo a los grupos de personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de competencia, incluyendo criterios que requieran las personas con discapacidad de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada;
- i) Determinar los puntos de reunión internos y externos de acuerdo a lo que resulte del análisis de riesgo;
- j) Conducir a las personas durante una emergencia o desastre hasta un lugar de menor riesgo a través de rutas libres de peligro, asegurando que las personas con discapacidad sean consideradas, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada;
- **k**) Revisar de manera constante y permanente que se apliquen las actividades de prevención, mitigación y control de riesgos en las instalaciones de conformidad con el Programa Interno de Protección Civil, asimismo que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada;

- l) Participar en la elaboración o actualización del Programa Interno de Protección Civil las obras en proceso de construcción y/o demolición;
- **m**) Participar en la difusión de información en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en todas las áreas de las obras en proceso de construcción y/o demolición;
- n) Realizar recorridos de supervisión por todas las áreas para detectar riesgos, estableciendo responsables, fecha y acciones para corregirlos, así como el seguimiento de que la corrección se lleve a cabo en el tiempo estipulado;
- o) Participar en la capacitación y simulacros mínimos obligatorios que sean necesarios y/o programados;
- p) Revisar que el equipo y la señalización se encuentren en buenas condiciones y en el lugar adecuado;
- q) Coordinar todas las acciones previstas en el antes, durante y después de una emergencia;
- r) Coordinar que se lleven a cabo las acciones adecuadas en caso de emergencia; y
- s) Realizar reuniones periódicas para dar seguimiento y retroalimentación de las acciones de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que se lleven a cabo las obras en proceso de construcción y/o demolición.
- **10.4.1** La persona coordinadora general quien preferentemente será el responsable de administración y finanzas del Ente Obligado o su suplente, será la encargada de coordinar las acciones en caso de emergencia o desastre para evitar, reducir y asumir el riesgo, asimismo, será responsable de las siguientes funciones:
- a) Verificar y monitorear la capacitación de los miembros del Comité;
- b) Gestionar los recursos suficientes para operar y mantener las actividades, el equipo y material que permitan el cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil necesario de las obras en proceso de construcción y/o demolición;
- c) Supervisar la ejecución del Programa Interno de Protección Civil;
- d) Ordenar la evacuación general de las obras en proceso de construcción y/o demolición y dar la orden de regreso a las instalaciones y en caso de ser factible previa coordinación con la autoridad competente. (El Coordinador General o los jefes de edificio o los jefes de piso o responsables de frente de construcción, según corresponda);
- e) Declarar conjuntamente con la autoridad el final de la emergencia de las obras en proceso de construcción y/o demolición;
- **f**) Gestionar y dar seguimiento a la evaluación de la seguridad estructural de los elementos a los que se refiere el punto 10.1 de las obras en proceso de construcción y/o demolición después de un fenómeno perturbador que los impacte, cause daños y pérdidas; y
- g) Dar seguimiento al proceso de continuidad de operaciones de las obras dañadas por algún fenómeno perturbador.
- **10.4.2** Se deberá contar con responsables de piso o frente de construcción, en caso de contar con más de un edificio será necesario una persona responsable por edificio y otras responsables por piso. Las funciones serán:
- a) Organizar y participar en las actividades de las brigadas;
- b) Dirigir las actividades de protección civil del área que le corresponde;
- c) Colaborar con las otras personas brigadistas en la evacuación;
- d) Apoyar en la selección del personal que apoyará en las brigadas;
- e) Participar en los cursos para las brigadas de: primeros auxilios, prevención de incendios, evacuación y repliegue, apoyo psicosocial y de comunicación;

- **f**) Identificar, analizar y evaluar con las personas brigadistas los riesgos a los cuales está expuesta la población fija y/o flotante de las obras en proceso de construcción y demolición; y
- h) Mantener un mecanismo de comunicación interna con las personas responsables de cada área y/o brigadistas;

10.5 Integración y Capacitación de Brigadas de Protección Civil

Se deberá contar con personal brigadista de protección civil capacitado conforme a los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y de acuerdo a la Norma Técnica **NT-SGIRPC-CAP-006-2021.-** Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil, o la que la sustituya.

10.6 Integración de Brigadas de Protección Civil

Conformar las siguientes brigadas con los colores distintivos para cada una de las mismas:

- a) Brigada de primeros auxilios (color blanco);
- **b)** Brigada de prevención y combate de incendios (color rojo);
- c) Brigada de evacuación y repliegue (color naranja);
- d) Brigada de comunicaciones (color verde); y

Que realizarán al menos las siguientes actividades:

10.7 Funciones Generales de las Personas Brigadistas:

- a) Difundir entre la población fija de las obras en proceso de construcción y/o demolición, información dirigida al desarrollo y fortalecimiento de una cultura de gestión integral de riesgos;
- b) Accionar el equipo para atención de emergencias cuando se requiera;
- c) Dar la voz de aviso o de alarma en caso de presentarse una emergencia o desastre;
- **d)** Ayudar a las personas a conservar la calma en caso de emergencia o desastre;
- e) Utilizar sus distintivos cuando ocurra una emergencia o desastre, así como cuando se realicen simulacros de evacuación;
- f) Suplir o apoyar a personas que integren otras brigadas cuando se requiera; y
- g) Cooperar corresponsablemente con los cuerpos de auxilio y seguridad externos.

10.8 Funciones Específicas de la Brigada de Primeros Auxilios:

- a) Planear y efectuar actividades preventivas: capacitación, difusión y concientización sobre prevención de lesiones accidentales, evaluación de áreas, mantenimiento del equipo y material destinado a la atención de primeros auxilios;
- **b**) Coordinar con el servicio médico y las demás brigadas, para que, en caso de emergencia o desastre, se reciba atención médica por terceros con los servicios médicos de emergencia externos;
- c) Revisar y dar mantenimiento a los botiquines;
- d) Identificar y señalar el área de atención (puesto de primeros auxilios);

- e) Portar durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, el distintivo que corresponda a su brigada (chaleco o brazalete de color blanco);
- f) Brindar los primeros auxilios a través de los procedimientos en los que se capacitó y tiene autorización. En ningún caso, podrá realizar procedimientos invasivos que signifiquen un riesgo mayor para la salud, la integridad física o la vida del paciente, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria o la que la sustituya; y
- g) En los puntos de reunión, apoyar a mantener el orden, pasar lista de asistencia del personal del área de trabajo, reportando al coordinador los ausentes, así como, de las acciones realizadas.

10.9 Funciones Específicas de la Brigada de Prevención y Combate de Incendios:

- a) Identificar las áreas susceptibles a un incendio de las obras en proceso de construcción y/o demolición;
- b) Reducir o mitigar los riesgos de incendios, tales como vigilar que no haya sobrecarga de líneas eléctricas, ni que exista acumulación de material inflamable; mantenimiento preventivo o correctivo permanente de instalaciones eléctricas de luz y de gas L.P. y/o natural;
- c) Señalar adecuadamente el equipo de prevención y combate contra incendio;
- d) Elaborar una bitácora de mantenimiento al equipo contra incendio existente;
- e) Reunir a la brigada periódicamente para calendarizar actividades inherentes a sus funciones;
- f) Elaborar y actualizar directorios de cuerpos de emergencia, de la Ciudad o del área que pudieran brindar apoyo, los cuales deben ser visibles en el interior y exterior del inmueble, se generarán carteles con el o los teléfonos de emergencia que se colocarán en las puertas de entrada de las obras en proceso de construcción y/o demolición y de cada piso;
- g) Realizar campañas de difusión y concientización sobre prevención de incendios;
- h) Programar y realizar simulacros de gabinete y/o de campo con las diversas brigadas de las obras en proceso de construcción y/o demolición;
- i) Portar durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, un distintivo que corresponda a su brigada (chaleco o brazalete de color rojo);
- j) Conocer y manejar el contenido del plan de contingencia respecto a emergencias de incendio; y
- k) Conocer el funcionamiento, uso y mantenimiento de los equipos contra incendio.

10.10 Funciones de la Brigada de Evacuación y Repliegue:

- a) Estructurar y organizar la brigada de acuerdo a su actividad;
- b) Colocar la bitácora en un lugar visible en el interior de las obras en proceso de construcción y/o demolición, en la que se especifique la cantidad de personas que se encuentran en el mismo, así como llevar un registro en donde se especifique la cantidad de trabajadores que se encuentran en el sitio, incluyendo las personas con discapacidad, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre o la que sustituya.

El procedimiento de actuación de la brigada de evacuación y repliegue debe de contar con acciones que identifiquen si todas las personas que se encontraban dentro del inmueble, salieron y donde se les puede localizar. Así como identificar si alguna persona quedó dentro del inmueble y acciones a seguir dado el caso;

c) Revisar y mantener actualizados los procedimientos de actuación;

- d) Programar y realizar simulacros de gabinete y operativos de acuerdo a las actividades de la brigada; para posteriormente realizarlos de forma conjunta y coordinada con las diversas brigadas de las obras en proceso de construcción y/o demolición;
- e) Programar capacitación permanente de los integrantes de la brigada para la evacuación de las obras en proceso de construcción y/o demolición;
- f) Portar durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, el distintivo que corresponda a su brigada (chaleco o brazalete de color naranja);
- g) Contar con el equipo de protección personal adecuado a la actividad que desarrolla cada trabajador, así como a las necesidades de cada lugar, el cual deberá ser proporcionado por la persona física o moral a cargo de la obra en proceso de construcción y/o demolición;
- h) Elaborar una bitácora de mantenimiento al equipo existente;
- i) Realizar reuniones periódicas para calendarizar actividades inherentes a su brigada; y
- j) Realizar campañas de difusión y concientización sobre actividades de prevención, en relación a las actividades inherentes a su brigada.

10.11 Funciones Específicas de la Brigada de Comunicaciones:

- a) Integrar y mantener actualizado, el directorio de la población fija de las obras en proceso de construcción y/o demolición, incluyendo las personas con discapacidad;
- b) Verificar e informar el buen estado y funcionamiento de los sistemas de comunicación como: radio receptor portátil, y sistemas de alertamiento a base de megáfonos, campanas o silbatos, entre otros;
- c) Ayudar a localizar y reclutar personal para el trabajo voluntario durante la emergencia o desastre cuando sea requerido por el Comité Interno de Protección Civil;
- **d**) Portar durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, el distintivo que corresponda a su brigada (chaleco, brazalete de color verde);
- e) Dirigir a representantes de medios de comunicación a la ubicación que se les haya asignado;
- f) Informar las instrucciones de las autoridades sobre acciones a realizar;
- g) Crear una bitácora del evento o boletín informativo con los acontecimientos ocurridos;
- h) Realizar las acciones de comunicación que sean solicitadas por el Comité Interno de Protección Civil, informando los daños y consecuencias; y
- i) Hacer un reporte general del evento, de las acciones realizadas y presentarlo al Comité Interno de Protección Civil.

10.12 Capacitación

Objetivo

Establecer los lineamientos generales requeridos durante el proceso de capacitación en los cursos de formación señalados en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, y así iniciar, prolongar y complementar conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes de los integrantes de las Brigadas de Protección Civil de acuerdo a la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-2021.- Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil o la que la sustituya.

- **10.12.1** La capacitación de las brigadas obligatorias establecidas en el Programa Interno de Protección Civil, deberá ser proporcionada por el ROPC y/o ROPCI registrado y autorizado por la Secretaría, quien a su vez está obligado a entregar las constancias correspondientes.
- **10.12.2** La elaboración del programa de capacitación para el Comité y las brigadas de protección civil estará a cargo del ROPC y/o ROPCI, mismo que deberá incluir temas para la inclusión, la igualdad y no discriminación, la discapacidad y su atención; en tanto que la implementación será responsabilidad de quien esté a cargo de la administración, operación y funcionamiento de las obras en proceso de construcción y/o demolición.
- **10.12.3** Las obras en proceso de construcción y/o demolición deberán disponer de un programa anual de capacitación para las personas brigadistas de protección civil que, de manera enunciativa, más no limitativa, considere al menos los siguientes temas de acuerdo con el artículo 190 de la Ley:
- a) Básico, intermedio y avanzado de primeros auxilios;
- b) Básico, intermedio y avanzado de prevención, combate y extinción de incendios;
- c) Básico, intermedio y avanzado de comunicación;
- d) Básico, intermedio y avanzado de evacuación;
- e) Grupo de Apoyo Especial; y
- f) Comité Interno de Protección Civil.

Para el caso de los niveles intermedio y avanzado de prevención y combate de incendios solo se impartirán de las obras en proceso de construcción y/o demolición que tengan sistemas contra incendio consistentes en red de hidrantes en modo operativo.

- 10.12.4 El programa de capacitación contendrá:
- a) Duración de los cursos y su período de ejecución, la cual no podrá ser menor a lo que establezca la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-2021.- Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil o la que la sustituya; y
- **b**) El nombre de la persona responsable del programa.
- **10.12.5** La población fija de las obras en proceso de construcción y/o demolición, deberá recibir entrenamiento teórico-práctico, según aplique, para:
- a) Manejar los extintores; y
- b) Planes de emergencia de las obras en proceso de construcción y/o demolición.
- **10.12.6** Las personas responsables de la administración, operación y funcionamiento de las obras en proceso de construcción y/o demolición estarán obligadas a capacitar y difundir permanentemente información para el desarrollo y fomento de la cultura de protección civil al personal para la salvaguarda de su integridad física, psicosocial, bienes y entorno mediante los programas de capacitación interna, asimismo de capacitación y adiestramiento sin prejuicio de las disposiciones legales aplicables.
- **10.12.7** Las personas responsables de la administración, operación y funcionamiento de las obras en proceso de construcción y/o demolición, tendrán la obligación de hacer del conocimiento del personal los procedimientos del Programa Interno de Protección Civil, así como de capacitarles y adiestrarles en la ejecución de las actividades que los competen dentro del mismo.

- **10.12.8** Los ROPC y/o ROPCI capacitarán a quienes integran las brigadas de protección civil, de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica Complementaria **NTCPC-009-CBPC-2016.-** que establece los Lineamientos de Capacitación para las Brigadas en Materia de Protección Civil o la que sustituya, la cual establecerá los lineamientos de capacitación para las brigadas en materia de protección civil.
- **10.12.9** Las personas responsables de la administración, operación y funcionamiento de las obras en proceso de construcción y/o demolición, estarán obligados a evaluar los resultados de las acciones de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil en los planes y programas a que se refieren los presentes Términos de Referencia y, en su caso, realizarán las modificaciones o adecuaciones necesarias que se identifiquen en la evaluación.

10.13 Simulacros

- **10.13.1** Las personas responsables de la administración, operación y funcionamiento de las obras en proceso de construcción y/o demolición deberán elaborar un programa anual de simulacros de protección civil y ejecutarlo conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- **10.13.2** En las obras en proceso de construcción y/o demolición se deberán llevar a cabo los simulacros que convoque al año la Secretaría o la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, realizando la planeación y variación de las hipótesis en diferentes escenarios.
- 10.13.3 La planeación de los simulacros de emergencias deberá hacerse constar por escrito y contener al menos:
- a) Los nombres de las personas encargadas de coordinar el simulacro y de establecer las medidas de seguridad por adoptar durante el mismo;
- **b)** La fecha y hora de ejecución;
- c) El alcance del simulacro: integral o por áreas de las obras en proceso de construcción y/o demolición, con o sin previo aviso, personal involucrado, entre otros;
- d) La hipótesis consiste en la determinación del tipo de fenómeno perturbador de que se trate, así como de los escenarios de emergencia más críticos que se pudieran presentar, así como las funciones y actividades que realizará el personal involucrado:
- e) La secuencia de acciones por realizar durante el simulacro; y
- **f**) En su caso, la participación de los cuerpos especializados de la localidad para la atención a la emergencia, de existir éstos, y si así lo prevé el tipo de escenario de emergencia planeado.
- 10.13.4 Los resultados de los simulacros de emergencias se deberán registrar con al menos la información siguiente:
- a) El nombre, denominación o razón social de las obras en proceso de construcción y/o demolición donde se desarrolló el simulacro, incluyendo el domicilio completo;
- b) Las áreas de las obras en proceso de construcción y/o demolición en las que se realizó el simulacro;
- c) El número de personas que intervinieron;
- d) Los recursos utilizados durante el simulacro;
- e) La detección de desviaciones en las acciones planeadas;
- f) Las recomendaciones para actualizar el Plan de Atención de Emergencias;
- g) La duración del simulacro; y

- h) Los nombres de las personas encargadas de coordinarlo.
- **10.13.5** En la planeación de los ejercicios de simulacros se atenderá lo establecido en la Norma Técnica **NT-CPC-005-ER-2016**, Simulacros y Evacuación de Inmuebles, o la que la sustituya.

10.14 Iluminación de emergencia

Deberá ser de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, y la **NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y avisos para protección civil - colores, formas y símbolos a utilizar o las que las sustituyan.

10.15 Ruta de Evacuación

Las rutas de evacuación en espacios cerrados o abiertos se sujetarán a lo siguiente:

- a) Que estén identificadas conforme a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil. colores, formas y símbolos a utilizar o la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o las que las sustituyan;
- b) Contar con iluminación de emergencia;
- c) Considerar los requerimientos de las personas con discapacidad;
- d) La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente, hasta llegar a la zona de menor riesgo;
- e) Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos; y
- f) Que, en el recorrido de las obras en proceso de construcción y/o demolición, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquier otro tipo de aberturas, no representen un factor de riesgo adicional en su uso durante una situación de emergencia.

10.16 Instalaciones Temporales Eléctricas

Todas las instalaciones eléctricas deben contar con protección adecuada, por lo que deberán implementar lo siguiente:

- a) Todos los cables eléctricos deberán estar protegidos mediante el uso de canaletas o tubería;
- b) Los enchufes de luz o contactos eléctricos deberán fijarse mediante tornillería;
- c) No deberán utilizarse multi-contactos, solo podrán ser utilizados como parte de una instalación eléctrica provisional y deberán contar con protección termomagnética.;
- d) Todos los conductores eléctricos deberán estar en buen estado;
- e) Se deberán evitar instalaciones provisionales;
- f) Las clavijas y conexiones deberán estar en buen estado y tener protección adecuada;
- g) Se deberá contar con protección para casos de corto circuito por sobre corriente (fusibles y/o pastillas);
- h) En caso de contar con equipos electrónicos, deberán contar con reguladores de voltaje;
- i) No debe existir humedad en la instalación eléctrica. Asimismo, se recomienda evitar el uso de equipos eléctricos con interruptor de circuito de falla a tierra (GFCI) en áreas húmedas como baños o jardines;

- **j**) Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de las instalaciones eléctricas; y
- **k**) Deberán cumplir con las medidas generales que establece la Norma Técnica para Instalaciones Eléctricas Temporales NT-SGIRPC-IET-003-2-2021, o la que la sustituya.

10.17 Instalaciones temporales de Gas L.P.

En caso de que existan instalaciones temporales de gas L.P., se deberán utilizar las previsiones que prevé la Norma Técnica NT-SGIRPC-IGT-004-2-2021 Instalaciones de Gas L.P. Temporales, o la que la sustituya.

10.18 Instalaciones temporales hidrosanitarias

Todas las instalaciones temporales hidrosanitarias deben contar con protección adecuada, por lo que deberán implementar lo siguiente:

- a) Cuenta con ruta de acceso para realizar su mantenimiento y limpieza sin afectar las operaciones cotidianas.
- b) Los sanitarios portátiles se encuentran nivelados y anclados, con la finalidad de mantener su estabilidad en todo momento.
- c) El contenedor de los sanitarios portátiles no presenta fugas ni derrames.
- d) El desagüe de los sanitarios, así como de los lavabos se encuentra conectado a un registro sanitario.
- e) Los sanitarios portátiles cuentan con ductos de ventilación.
- f) Los sanitarios portátiles cuentan con iluminación.
- g) La limpieza de los sanitarios portátiles se realiza por lo menos cada 12 horas.
- h) Cuenta con área diseñada para el lavado de manos.
- i) El servicio de sanitarios cuenta con todos los insumos para la limpieza de los usuarios.

10.19 Programa Anual de Mantenimiento de Instalaciones

La persona responsable de la administración, operación y funcionamiento de las obras en proceso de construcción y/o demolición deberá elaborar un programa anual de mantenimiento a las instalaciones y supervisar que sea ejecutado conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, señalando:

- a) Sistemas o elementos sujetos al programa de mantenimiento preventivo y predictivo;
- b) Periodicidad, estableciendo los mantenimientos diarios, semanales y los que determinen los manuales y/o las listas de revisión (check-list);
- c) Responsable de elaboración del programa;
- d) Responsable de ejecución del programa; y
- e) Responsable de supervisión del programa.

Las personas responsables a los que se refieren los incisos c), d) y e) pueden recaer en una sola persona.

10.19.1 Se requerirá un programa anual de mantenimiento de elevadores, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas o la que la sustituya y de acuerdo a los manuales del fabricante.

10.20 Mantenimiento de equipo de prevención y combate contra incendios

Se requerirá revisión mensual a los extintores, por lo menos en los siguientes aspectos:

- a) La fecha de la revisión;
- **b)** El nombre o identificación del personal que realizó la revisión;
- c) Los resultados de la revisión mensual a los extintores;
- d) Las anomalías identificadas; y
- e) El seguimiento de las mismas.

Se elaborará bitácora en la que conste el resultado de dichas revisiones.

f) En caso de contar con recipientes sujetos a presión, adjuntar su programa de mantenimiento preventivo durante el primer año de vigencia del Programa Interno de Protección Civil y para el segundo año, deberá anexarse copia de las bitácoras y carta responsiva de la persona física o moral que haya proporcionado dicho mantenimiento cuando éste lo haya elaborado una persona ajena de las obras en proceso de construcción y demolición; y

B) Acciones estructurales

Las obras en proceso de construcción y/o demolición, materia de los presentes Términos de Referencia, conforme lo señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal deberán contar con:

- a) Carta responsiva emitida por el Director Responsable de Obra, en la que haga constar que se responsabiliza de que durante el proceso constructivo de obras de construcción y/o demolición, se tomarán las medida necesarias para garantizar la seguridad estructural de los taludes, rampas, escaleras, andamios, cimbras y en general de cualquier estructura u obra temporal que se construya exprofeso, para la ejecución de los trabajos necesarios en la obra en proceso de construcción y/o demolición; y
- b) Carta responsiva emitida por el Corresponsable de Instalaciones, en la que haga constar que se responsabiliza de que durante el proceso constructivo de obras de construcción y/o demolición, se tomarán las medida necesarias para garantizar la seguridad de las instalaciones temporales hidrosanitarias, eléctricas, gas y elevadores, entre otras y en general de cualquier instalación temporal que se habilite exprofeso, para la ejecución de los trabajos necesarios en la obra en proceso de construcción y/o demolición.

XI. EQUIPAMIENTO Y ZONIFICACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA

La definición del equipo necesario para la atención de la emergencia que corresponda y su ubicación dentro de las obras en proceso de construcción y/o demolición conforme a la normatividad aplicable; así como su representación gráfica en planos o mapas.

11.1 Equipos, Prevención y Combate de Incendios

Los extintores deberán cumplir con las condiciones siguientes:

No exceder las distancias máximas de recorrido en las áreas comunes en las que se indican, por clase de fuego, para acceder a cualquier extintor, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios; y

Distancias máximas de recorrido por tipo de riesgo y clase de fuego

(Con base en la **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya)

Riesgo de incendio	Distancia máxima al extintor (metros)					
Clases A, C y D		Clase B				
Ordinario	23	15				
Alto	23	10*				

^{*} Los extintores para el tipo de riesgo de incendio alto y fuego clase B, se podrán ubicar a una distancia máxima de 15 m², siempre que sean del tipo móvil.

- a) Los **inmuebles** o las áreas que lo integran y que cuenten con sistemas automáticos de supresión, podrán contar hasta con la mitad del número requerido de extintores que correspondan, siempre y cuando tengan una capacidad nominal de al menos seis kilogramos o nueve litros;
- b) Colocar los extintores a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor:
- c) Proteger los extintores de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento;
- d) Que su ubicación sea en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos;
- f) Que se encuentren señalizados, de conformidad con lo que establece las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. colores, formas y símbolos a utilizar o la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o las que las sustituyan;
- g) Que cuenten con el sello o fleje de garantía sin violar;
- h) Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extinguidor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, agentes limpios o químicos húmedos;
- i) Que mantengan la capacidad nominal indicada por el fabricante en la etiqueta;
- j) Que no hayan sido activados, de acuerdo con el dispositivo que el fabricante incluya en el extintor para detectar su activación, en el caso de extintores que contengan como agente extinguidor polvo químico seco, y que se presurizan al momento de operarlos, por medio de gas proveniente de cartuchos o cápsulas, internas o externas;
- k) Que se verifiquen las condiciones de las ruedas de los extintores móviles;
- I) Que no existan daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones;
- **m**) Que no existan daños físicos, tales como roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones, en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento. El extintor deberá ser puesto fuera de servicio, cuando presente daño que afecte su operación, o dicho daño no pueda ser reparado, en cuyo caso deberá ser sustituido por otro de las mismas características y condiciones de operación;
- n) Que la etiqueta, placa o grabado se encuentren legibles y sin alteraciones;
- o) El mes y año del último servicio de mantenimiento realizado; y

p) Los extintores de polvo químico seco deberán contar además con el collarín que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, Equipos contra incendio-extintores servicio de mantenimiento y recarga o la que la sustituya.

11.2 Equipo de alertamiento y alarma

Se deberá contar con equipo para alertar o alarma al personal que se encuentre en la obra en proceso de construcción y/o ante la presencia o impacto de cualquier fenómeno perturbador.

Este equipo podrá consistir, de manera enunciativa y no limitativa en: silbatos, megáfonos, campanas, timbre, chicharras y en general cualquiera que permita difundir los avisos de alerta y/o alarma.

11.3 Iluminación de Emergencia

Se deberá contar con iluminación de emergencia que permita el desplazamiento de las personas de manera segura y que, por sus características, permita una adecuada iluminación ante alguna emergencia.

La iluminación de emergencia, se deberá encontrar en buen estado de funcionamiento, con sus baterías permanentemente cargadas y ubicada en la ruta de evacuación.

11.4 Primeros Auxilios

11.4.1 Cuando la Ley Federal del Trabajo determinen contar con servicio médico permanente, bajo la responsabilidad de un médico titulado y con el personal de apoyo como puede ser personal de enfermería y de atención médica pre hospitalaria, deberán contar en el primero de los casos con cédula profesional y en el caso de los segundos con cédula profesional o certificación expedida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) vigente.

Las cédulas profesionales y los certificados del CONOCER deberán estar disponibles en todo momento en el área de servicio médico para su verificación, así como la relación del personal adscrito a dicho servicio.

- **11.4.2** Los botiquines de Primeros Auxilios, serán portátiles, debidamente abastecidos, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:
- a) Estar instalados o colocados en un área accesible para el personal, sin llave y debidamente señalizados;
- **b)** Los materiales y productos que formen parte del botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en buenas condiciones de uso y vigentes. El botiquín de primeros auxilios deberá contener los elementos descritos en el Anexo I de los presentes Términos de Referencia; y
- c) El contenido del botiquín médico será determinado, en su caso, por el médico responsable.

11.5 Materiales Peligrosos

- **11.5.1** Disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento de materiales peligrosos en la obra en proceso de construcción y/o demolición, las cuales deberán considerar lo siguiente:
- a) Contar con dispositivos de seguridad para evitar el acceso a los materiales peligrosos por personal no autorizado por el responsable de las obras en proceso de construcción y/o demolición que sean abiertos por personal externo;
- b) Estar adecuadamente ventilados para evitar la concentración de gases o vapores nocivos o inflamables;
- c) Contar con dispositivos para la mitigación y control de la emergencia, acorde al Programa Interno de Protección Civil;

- d) Los elementos combustibles o inflamables, tales como madera, papel, textiles, gasolina o solventes, entre otros, deben ser almacenados en lugares específicos, alejados de fuentes de calor y el almacenamiento de materiales combustibles no peligrosos debe hacerse en función de las recomendaciones establecidas en el Programa Interno de Protección Civil;
- e) Las sustancias peligrosas tales como gasolina, solventes, thinner, entre otros. Deberán mantenerse en contenedores de seguridad que eviten las fugas y derrames en caso de accidente; y
- f) Los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán ser trasvasados y almacenados en envases o recipientes de alimentos o bebidas y deberán estar etiquetados según su contenido, de acuerdo a las recomendaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002, productos y servicios. etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico o la que la sustituya.
- **11.5.2** En las obras en proceso de construcción y demolición del mismo, se deberá contar con un plano actualizado y colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios en el cual se señale el equipamiento y la zona para atención de emergencias, que contenga lo siguiente, según aplique:
- a) Nombre, denominación o razón social de la persona física o moral a cargo obra en proceso de construcción y/o demolición:
- b) La identificación de los predios colindantes;
- c) La ubicación de la estación de disparo de las alarmas de detección de incendio, así como de los equipos y sistemas contra incendio;
- d) Las rutas de evacuación, incluyendo, al menos, la ruta de salida y zonas de menor riesgo, áreas seguras durante un incendio y puntos de reunión externos;
- e) La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios;
- f) La ubicación del puesto de mando durante una emergencia;
- g) La ubicación del puesto de primeros auxilios durante una emergencia;
- h) Áreas de riesgo de incendio, inundación entre otro;
- i) Áreas de menor riesgo;
- j) Áreas de atención prioritaria; y
- k) Puntos de reunión externo.

XII. PLAN DE CONTINGENCIAS

El Plan de Contingencias es el instrumento preventivo a partir del diagnóstico en la materia, en el que se determinan las acciones y los responsables de ejecutarlas, a partir de la inminencia o presencia de los diferentes Fenómenos Perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población;

12.1 Objetivos:

- a) Reducir al mínimo el tiempo de respuesta de las brigadas de emergencia;
- b) Definir las medidas y acciones de autoprotección, incluidas evacuación y repliegue.
- c) Identificar las condiciones con las cuales es posible mantener las labores en las obras en proceso de construcción y/o demolición:

- d) Recuperar en el menor tiempo posible las funciones de las obras en proceso de construcción y/o demolición, hasta el regreso a la normalidad; y
- e) Estructura organizacional del Comité Interno de Protección Civil.

12.2 Contenido

Con base en la identificación y análisis de riesgos las condiciones generales de las obras en proceso de construcción y demolición donde éste se encuentre ubicado, se desarrollarán por cada tipo de riesgo determinado el correspondiente protocolo de actuación.

El plan de contingencias deberá contener:

- a) Las medidas genéricas para el manejo de las contingencias;
- b) Los protocolos específicos de actuación por tipo de riesgo; y
- c) Las medidas genéricas para el manejo de contingencias contemplarán.

12.3 Recursos externos

- a) Definir el tiempo aproximado de respuesta de los servicios de rescate y salvamento;
- b) Identificar las vías rápidas de acceso y/o evacuación;
- c) Identificar los hospitales o centros de salud más próximos;
- d) Identificar la estación del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México más próxima;
- e) Identificar el sector de seguridad ciudadana que corresponda;
- f) Identificar los refugios temporales más próximos;
- g) Identificar el o las áreas abiertas más próximas; y

12.4 Protocolos específicos de actuación por tipo de riesgo

Los protocolos específicos que se elaboren contendrán:

12.5 Alertamiento

Se deberá informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta y a las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de las obras en proceso de construcción y/o demolición, sobre la presencia o impacto de una emergencia o desastre, con el fin de salvaguardar la vida de las personas.

De acuerdo al tipo de riesgo se definirá, en su caso las etapas de alertamiento que corresponde, conforme lo siguiente:

- a) Primera etapa. Prealerta. Cuando previamente se conozca la proximidad del fenómeno perturbador a la obra en proceso de construcción y/o demolición.
- **b**) Segunda etapa. Alerta. Cuando se presente el inminente impacto del fenómeno perturbador que pudiera afectar a la obra en proceso de construcción y/o demolición.
- c) Tercera etapa. Alarma. Cuando el fenómeno perturbador afecte a la obra en proceso de construcción y/o demolición.

12.6 Acciones de respuesta

Comprenderá las siguientes:

1. Seguridad.

La persona responsable de la administración, operación y funcionamiento de las obras en proceso de construcción y/o demolición deberá realizar acciones de protección a la población contra los riesgos de cualquier tipo, susceptibles de afectar la vida, y bienes materiales en una situación de emergencia o desastre, las cuales consistirán en:

- a) De autoprotección, incluidas repliegue y en su caso evacuación del inmueble; y
- b) De cierre o control de accesos al interior de la obra en proceso de construcción y/o demolición o de salidas.
- 2. Describirá los procedimientos para la realización de las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia.
- 3. Servicios estratégicos

Describirá los procedimientos para la salvaguarda de los servicios estratégicos de la obra en proceso de construcción y/o demolición.

- **4.** Atención para lesionados y/o enfermos.
- a) Describirá los procedimientos para la atención de lesionados y/o enfermos.
- 5. Coordinación y manejo de contingencias.

Establecer mecanismos para la adecuada coordinación de los recursos que intervienen en las acciones de atención, durante una situación de emergencia o desastre, mediante el Sistema de Comando de Incidentes.

6. Información durante la emergencia.

Establecerá los criterios para emitir los informes sobre lo ocurrido en el de las obras en proceso de construcción y demolición a fin de brindar información oportuna y veras a la población en el momento de la emergencia o desastre, creando confianza y reduciendo la ansiedad y rumores.

- 7. Evaluación de los daños.
- a) Evaluar y cuantificar los daños producidos por un evento de emergencia o desastre para determinar las pérdidas humanas y de bienes materiales, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de nuevos y posibles riesgos, generando un inventario detallado de las víctimas y daños.
- b) El Coordinador General, los jefes de edificio, los jefes de piso o responsables de frente de construcción, según corresponda); deberán valorar la situación física de la obra en proceso de construcción y/o demolición e indicar el momento en que ya no se advierte riesgo, de tal forma que se puedan reanudar las actividades.

Este plan se pone en marcha después de una emergencia con el fin de contar con procedimientos que permitan a corto plazo reiniciar el funcionamiento de las principales actividades del inmueble y de las organizaciones ocupantes del inmueble.

XIII PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

- **13.1** Se elaborará conforme a lo establecido en la Guía Práctica para la Elaboración de un Plan de Continuidad de Operaciones publicada por la Coordinación Nacional de Protección Civil, o la que la sustituya.
- **13.2** Se deberá seleccionar la estrategia de continuidad más adecuada para que la obra en proceso de construcción y/o demolición, dependiendo de la identificación de los procesos críticos. Tales estrategias deberán contar con una o más personas responsables de la ejecución, listado de equipo de trabajo, así como entregable del proceso crítico.

XIV VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

14.1 Descripción

La vigilancia y evaluación administrativa del cumplimiento de estos Términos de Referencia corresponde a el Coordinador General o los jefes de edificio o los jefes de piso o responsables de frente de construcción, según corresponda, del R.O.P.C y/o R.O.P.C.I.

14.2 Procedimiento de verificación

La verificación administrativa se realizará por la Alcaldía conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y acorde a la siguiente cédula:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 14.3 CÉDULA DE VERIFICACIÓN

Términos de Referencia para la Elabo para Obras en Proceso	ı Civil	Fecha de la visita//_ hora de inicio de la visita:					
Nombre o denominación de la persona	física	o moral a cargo	de la obra:				
RFC:							
Calle y Número:							
Colonia:			C.P.:				
Alcaldía:							
Referencia:							
Teléfono:			Correo electrónico:				
Nombre y cargo de las personas respo			tración, operación y f	uncionan	niento donde se lleva a cabo las		
obras en procesos de construcción y/o	demo	lición:					
Nombre de quien atiende la visita:							
Geoposición del predio:	X:			Y:			
Censo Poblacional		Croquis de lo	calización				
Número de personas que labora la					Λ		
obra:							
Población flotante:					.IN		
Personas c/discapacidad:							
Otros:							
Total							
1 - Marcar con una X si el Establecim	iento	cumple con					

1.- Marcar con una X, si el Establecimiento cumple con

	Equipo contra incer	Observaciones/recomendaciones		
Deb	perá cumplir con lo siguiente conforme al nu			
Ref	erencia para la Elaboración del Programa Ir			
para	a Obras en Proceso de Construcción y/o Dem			
1	Que los extintores se encuentren en la ubicación asignada en el plano a que se refiere el numeral 11.1 de los Términos de Referencia.	SI()	NO ()	

Colocar al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario.	SI()	NO ()	
Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto.	SI ()	NO ()	
Estar colocados a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor.	SI()	NO ()	
Estar protegidos de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento.	SI()	NO ()	
Que su ubicación sea en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos.	SI ()	NO ()	
Que se encuentren señalizados, de conformidad con lo que establece la NOM-003-SEGOB-2011 o la NOM-026-STPS-2008 o las que las sustituyan.	SI ()	NO ()	
Que cuenten con el sello o fleje de garantía sin violar.	SI()	NO ()	
Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extinguidor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, agentes limpios o químicos húmedos.	SI()	NO ()	
Que se verifiquen las condiciones de las ruedas de los extintores móviles.	SI ()	NO ()	
Que no existan daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones.	SI ()	NO ()	
Que no existan daños físicos, tales como roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones, en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento. El extintor deberá ser puesto fuera de servicio, cuando presente daño que afecte su operación o dicho daño no pueda ser reparado, en cuyo caso deberá ser sustituido por otro de las mismas características y condiciones de operación.	SI()	NO()	

Que la etiqueta, placa o grabado se encuentren legibles y sin alteraciones.	SI()	NO()	
El mes y año del último servicio de mantenimiento realizado.	SI ()	NO()	
Los extintores de polvo químico seco deberán contar además con el collarín que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005 o la que la sustituya.	SI()	NO ()	

	Señalización	Observaciones/recomendaciones			
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 10.4 inciso a) de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para para Obras en Proceso de Construcción y/o Demolición:					
2	Deberá ser de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-026-STPS-2008, y la NOM-003-SEGOB-2011, o las que las sustituyan.	SI ()	NO ()	

	Ruta de evacuación y salidas o	Observaciones/recomendaciones						
Refer Progr	rá cumplir con lo siguiente conforme al nu rencia para la Elaboración del Programa rama Interno de Protección Civil para Obras olición:							
Para	Para Espacios Abiertos y Cerrados:							
	a) Que estén identificadas conforme a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-026-STPS-2008, y la NOM-003-SEGOB-2011, o las que las sustituyan.	SI()	NO ()					
	b) Contar con iluminación de emergencia.	SI()	NO()					
,	c) Considerar los requerimientos de las personas con discapacidad.	SI()	NO()					
3	d) La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente, hasta llegar a la zona de menor riesgo.	SI()	NO ()					
	e) Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos.	SI()	NO ()					

f) En el recorrido de las obras en proceso de construcción y/o demolición, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquie otro tipo de aberturas, no deberán representar un factor de riesgo adiciona en su uso durante una situación de emergencia.	SI ()	NO()							
---	--------	-------	--	--	--	--	--	--	--

	Iluminación de emergen	Observaciones/recomendaciones		
De	berá cumplir con lo siguiente conforme al Nume			
Re	ferencia para la Elaboración del Programa Inter	rno de Prote	ección Civil para	
Ob	ras en Proceso de Construcción y/o Demolición:			
	a) Se deberá contar con iluminación de			
	emergencia que permita el			
	desplazamiento de las personas de	SI()	NO()	
	manera segura y que, por sus	51 ()	110()	
	características, permita una adecuada			
	iluminación ante alguna emergencia.			
4	b) La iluminación de emergencia, se deberá encontrar en buen estado de funcionamiento, con sus baterías permanentemente cargadas y ubicada en la ruta de evacuación	SI()	NO()	

Primeros Auxilio	Observaciones/recomendaciones		
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Nu			
Referencia para la Elaboración del Programa Ir Obras en Proceso de Construcción y/o Demolición		cton Civii para	
11.4.1 Contar con un servicio médico permanente, bajo la responsabilidad de un médico titulado y con el personal de apoyo como puede ser personal de enfermería y de atención medica prehospitalaria, deberán contar en el primero de los casos con cédula profesional y en el caso de los segundos con cédula profesional o certificación expedida por CONOCER vigente.	SI()	NO()	

	a) Las cédulas profesionales y los certificados del CONOCER deberán estar disponibles en todo momento en el área de servicio médico para su verificación, así como la relación del personal adscrito a dicho servicio.	SI ()	NO()	
11.4.2 siguie	2 Los botiquines de primeros auxilios, será ente:	n portátile	es, deb	idamente abastec	idos, los cual deberán cumplir con lo
	a) Estar instalados o colocados en un área accesible para el personal, sin llave y debidamente señalizados;	SI ()	NO ()	
6	b) Los materiales y productos que formen parte de los botiquines de primeros auxilios, deberán encontrarse en buenas condiciones de uso y vigentes. El botiquín de primeros auxilios deberá contener al menos los elementos descritos en el Anexo 1, de los presentes Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
	c) El contenido del botiquín médico será determinado, en su caso, por el médico responsable	SI ()	NO()	
Г					
D 1	Capacitación	1.10	10 1	1 777 : 1	Observaciones/recomendaciones
Refer	rá cumplir con lo siguiente conforme al nu encia para la Elaboración del Programa In e en Proceso de Construcción y/o Demolición	nterno de			
	Programa anual de capacitación para el Comité y las brigadas de protección civil que incluya temas para la inclusión, la igualdad y no discriminación, la discapacidad y su atención.	SI ()	NO ()	
7	Conforme al numeral 10.12.3, se deberá brigadistas de protección civil en el que con				al de capacitación para las personas
	a) Básico, intermedio y avanzado de primeros auxilios;	SI ()	NO()	
	b) Básico, intermedio y avanzado de prevención, combate y extinción de incendios;	SI ()	NO()	

SI()

NO()

c) Básico, intermedio y avanzado de

comunicación;

d) Básico, intermedio y avanzado de evacuación;	SI()	NO ()	
e) Grupo de Apoyo Especial; y	SI ()	NO()	
f) Comité Interno de Protección Civil.	SI ()	NO()	

	Plan de Continuidad de Operaciones			Observaciones/recomendaciones
Ref	Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral XIII de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Obras en Proceso de Construcción y/o Demolición:			
	Se elaborará conforme a lo establecido en la Guía Práctica para la Elaboración de un Plan de Continuidad de Operaciones publicada por la Coordinación Nacional de Protección Civil, o la que la sustituya	SI()	NO ()	
8	Se deberá seleccionar la estrategia de continuidad más adecuada para que la obra en proceso de construcción y/o demolición, dependiendo de la identificación de los procesos críticos, por lo cual las estrategias deberán contar con una o más personas responsables de la ejecución, listado de equipo de trabajo, así como entregable del proceso crítico		NO ()	

Documentos del Programa Interno de Protección Civil para Obras en Proceso de Construcción y/o Demolición.		Estatus	Fecha de elaboración	Observaciones/recomendaciones
9	Contar con un ejemplar físico del Programa Interno de Protección Civil en la obra en proceso de construcción y/o demolición, el cual deberá ser copia fiel del Programa Interno de Protección Civil registrado en la Plataforma Digital.			
10	Carta de responsabilidad firmada por la persona responsable de la administración, operación y funcionamiento de las obras en proceso de construcción y/o demolición.			
11	Carta de corresponsabilidad expedida por un Responsable Oficial de Protección Civil o Responsable Oficial de Protección Civil Institucional			
12	Carta responsiva de extintores.			

13	Póliza de seguro de responsabilidad civil, no cancelable.		
14	Constancias de capacitación del personal, de cada integrante del Comité Interno de Protección Civil y de las brigadas de protección civil, de la obra en proceso de construcción y/o demolición con los conocimientos que a continuación se mencionan:		
	-Capacitación en evacuación y repliegue.		
	-Capacitación en primeros auxilios.		
	-Capacitación en prevención y combate de incendios		
	-Capacitación en comunicaciones		
15	11.1 Contar con un plano o mapa general de la obra en proceso de construcción y/o demolición, o por áreas que lo integran, que deberá contener:		
16	a) Nombre, denominación o razón social de la persona física o moral a cargo de la obra en proceso de construcción y/o demolición.		
	b) La identificación de los predios colindantes.		
	c) Las rutas de evacuación, incluyendo, al menos, la ruta de salida y la descarga de salida, además de las salidas de emergencia y zonas de menor riesgo, áreas seguras durante un incendio y puntos de reunión externos.		
	d) La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios.		
	e) La ubicación del puesto de mando durante una emergencia.		
	f) La ubicación del puesto de primeros auxilios durante una emergencia.		
17	Documento de integración del Comité Interno de Protección Civil.		
18	Cronograma o bitácora de mantenimiento general y registro del mantenimiento preventivo o correctivo de la obra en proceso de construcción y/o demolición.		

Comentarios de la persona responsable de la obra en proceso de construcción y/o demolición respecto de la visita del personal de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México:

OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y RECOMENI	DACIONES ADICIONALES
	Hora de término de la visita
	:
Nombre y firma de la persona responsable de la	Nombre y firma del representante de la autoridad
administración, operación y funcionamiento de las obras en proceso de construcción y/o	que evalúa.
demolición	

ANEXO 1 CONTENIDO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA BOTIQUINES

Soluciones antisépticas

Las soluciones de agentes antisépticos son diluciones comerciales aptas para la prevención de infecciones derivadas de lesiones, evitando el desarrollo de agentes infecciosos en las áreas afectadas tras su aplicación local. Existen diversas presentaciones, materiales absorbentes impregnados, así como envases con distintas cantidades, los siguientes son los sugeridos a considerar para un botiquín, a su vez pueden ser añadidos otras, de ser considerado por la persona ROPC y ROPCI.

- 1. Alcohol en gel, con o sin glicerina al 70%, envasado de 125ml.
- 2. Alcohol solución al 96%, envasado de 205ml.
- 3. Yodopovidona espuma, envasado de 35 a 50ml.
- 4. Clorhexidina jabón, líquido, envasado de 100 a 150ml.
- 5. Cloruro de benzalconio, solución, envasado de 100 a 150ml.

Equipo diagnóstico

El equipo diagnóstico permite obtener información clínica como signos vitales y contribuir a la atención de una persona lesionada o afectada por enfermedad, por lo que debe considerarse un mínimo en el botiquín, este equipo requiere capacitación para su correcto uso e interpretación de los valores obtenidos.

- 1. Esfingomanómetro electrónico, de baterías, de muñeca o esfingomanómetro aneroide en adición a estetoscopio simple de una campana.
- 2. Termómetro infrarrojo, de baterías.
- 3. Oxímetro de pulso, de baterías.

4. Lámpara de diagnóstico, de baterías.

Instrumental

El instrumental médico permite manipular objetos e insumos con mayor seguridad y es útil en la atención de primera respuesta en algunas urgencias.

- 1. Tijeras de trabajo pesado, de manillar plástico, 1.
- 2. Tijeras rectas, 1.
- 3. Tijeras de botón (Lister), 14cm, 1.
- 4. Pinzas hemostáticas (Kelly), rectas, sistema de cremallera, 14cm, 2.
- 5. Pinzas de disección (Debakey), sin dientes, 14cm, 1.
- 6. Pinzas de disección (Debakey), con dientes, 14cm, 1.
- 7. Ligadura tubular o plana de hule, 30cm, 2.

Material de curación

El material de curación es indispensable en el botiquín básico de primeros auxilios, se utiliza para la atención inicial de heridas, quemaduras, prevenir la contaminación de las mismas y para el control de hemorragias:

- 1. Venda elástica de 10cm por 5m, desechable, 2-4.
- 2. Venda elástica de 30cm por 5m, desechable, 1-2.
- 3. Gasas simples, estériles, en empaque individual de 10cm x 10cm, 15-20.
- 4. Gasas simples, no estériles, en empaque plástico, 10cm x 10cm, 15-20.
- 5. Apósito estéril, en empaque individual, 4-6.
- 6. Compresa estéril, empaque individual, 2-3.
- 7. Toallitas húmedas antisépticas, en paquete individual, 10-15.
- 8. Parche estéril para ojos, en empaque individual, 2-3.
- 9. Tela adhesiva, 2cm, 1 rollo
- 10. Cinta Transpore de 2cm, 1 rollo.
- 11. Algodón plisado o torundas, 1 paquete.
- 12. Guantes de látex, unitalla, no estériles, en empaque por par, 5.
- 13. Guantes estériles, unitalla, en empaque individual, 5.
- 14. Jeringas de plástico, con aguja, de 5ml, 3-5.
- 15. Jeringas de plástico, con aguja, de 10ml, 3-5.
- 16. Solución NaCl 0.9% (fisiológica), 500cc, envase plástico, bolsa o botella.

Inmovilización

- 1. Férula moldeable acojinada 10 cm x 44cm. 1 pza.
- 2. Bolsas de enfriamiento químico (Cold Pack) 2 pzas.

Misceláneos

- 1. Abatelenguas, madera o plástico, 12cm, 10-15 piezas.
- 2. Hisopos (aplicadores), estándar, con puntas de algodón, 1 paquete.
- 3. Mascarilla con válvula unidireccional (Pocket Mask).
- 4. Cubrebocas tricapa desechables. 10 piezas.
- 5. Lentes de seguridad o careta protectora.
- 6. Bolsas plásticas para residuos peligroso biológico infecciosos (RPBI) 3.5 galones, 1-2 piezas.
- 7. Bolsas de plástico resellables con sistema de presión, 500ml, 3-5.
- 8. Plumas.
- 9. Libreta u hojas de papel.
- 10. Linterna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Se abrogan los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Obras en Proceso de Construcción, Remodelación y Demolición **TR.SPC-003-PIPC-OBRAS-2017**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de marzo de 2017.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS